



Expte n.º: 10/0007/13.

Acta n.º: 102013000000269.

Empresa: Hostelería Lirio, COM. B.

DNI/CIF: E10305639.

Domicilio: C/ José Serrano, 3, 10100 Miajadas (Cáceres).

Acto que se notifica: Resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de 21 de febrero de 2013.

Sanción: Seiscientos veintiséis euros (626 €).

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta dependencia administrativa de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la c/ Hilanderas, 15, Polígono Las Capellanías de Cáceres, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, a 11 de marzo de 2013. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, PD El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (Resolución de 1 de junio de 2012, DOE del 11), ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

• • •

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2013 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0011/13. (2013081159)*

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Badajoz para su exposición en el tablón de edictos.

Expte. n.º: 06/0011/13.

Acta n.º: I62012000124331(SH).



Empresa: Flexiplan SA, ETT.

CIF: A79406575.

Domicilio: Avda. Juan Carlos I, 4 (Badajoz).

Acto que se notifica: Resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de 7 de marzo de 2013.

Sanción: Cuarenta euros (40 €).

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de esta dependencia administrativa de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en la avda. Huelva núm. 6 de Badajoz, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Badajoz, a 14 de marzo de 2013. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones (Resolución de 01-06-2012, DOE del 01-06-2012), PD El Jefe de Sección de la UMAC, JUAN JOSÉ RICO LOMBARDO.

• • •

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2013 sobre autorización de aprovechamiento de un recurso de la Sección A) denominado "El Espadañal", n.º 10A00622-00, y del plan de restauración, en el término municipal de Navalmoral de la Mata. (2013081143)*

El Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, comunica:

Que por Resolución de este Servicio de fecha 22 de febrero de 2013, ha sido autorizado el aprovechamiento de un Recurso de la Sección A) de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y el Plan de Restauración, a favor de Obrascón Huarte Lain, SA, quedando inscrito con el nombre de "El Espadañal", n.º 10A00622-00, y con las siguientes características:

Recurso a explotar: Gravas y arenas (préstamos).

Término municipal: Navalmoral de la Mata.

Provincia: Cáceres.